Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 2

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 2, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 2.1. FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD
2. 2.2. INCAP
3. 2.3. CONSORCIO SOCIAL T&G 2026
4. 2.4. CONSORCIO PS BOGOTA 2026
5. 2.5. CONSORCIO TERRITORIOS PRODUCTIVOS L2
6. 2.6. INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS
7. 2.7. CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ
8. 2.8. UNIÓN TEMPORAL SEMBRANDO PROSPERIDAD
9. 2.9. BD GUIDANCE SAS BIC
10. 2.10. FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP

No obstante, en la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité jurídico evaluador mediante correo de enviado el 21 de mayo de 2026, respecto de la propuesta 12.1. FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, informó que:

"*…desde el componente jurídico se encuentran rechazados los siguientes proponentes, con el fin de que lo tengan en cuenta y no se desgasten evaluando:*

LOTE 2:

2.1. FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1. de la invitación definitiva...".

Con base en lo anterior, no se verificaron ni se registraron los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para el proponente FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, lo cual se ratifica, para efectos de la presente actualización.

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 2, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 2.2. INCAP
2. 2.3. CONSORCIO SOCIAL T&G 2026
3. 2.5. CONSORCIO TERRITORIOS PRODUCTIVOS L2
4. 2.6. PW QHSE SAS
5. 2.8. UNIÓN TEMPORAL SEMBRANDO PROSPERIDAD
6. 2.9. BD GUIDANCE SAS BIC

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

1. 2.4. CONSORCIO PS BOGOTA 2026

"…Revisada la propuesta del proponente ***CONSORCIO PS BOGOTA 2026****, se evidencia que no adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos integrantes FUNDACION SALVEMO EL MEDIO AMBIENTE y INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO S.A.S.). Aporta el Formato*

No.9 de certificación de capacidad financiera, si bien lo adjunta, no se cuentan con todos los documentos soporte correspondiente a las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) de uno de los firmantes del mencionado Formato No.9.

El proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, si presenta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas de cada uno de sus integrantes), el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera y así verificar la información registrada coincida en los dos documentos anteriormente mencionados, y que según las cifras financieras de cumplimiento a las exigencias de la invitación, y aportar los documentos soporte, que corresponde a la tarjeta profesional y al certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) . Por lo anterior, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) No se adjuntan los estados financieros del proponente para la verificación de la información registrada en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera.

(ii) Si bien adjunta el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, uno de los firmantes de esta certificación es el señor CAMILO ANDRES FIERRO CASTELLANOS. Que, de acuerdo con el numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS en su literal d. y la Nota 2 del FORMATO No.9, el revisor fiscal, ó contador público, ó auditor, que certifica los estados financieros debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Revisados los documentos, no se incluye las tarjetas profesionales, ni las certificaciones anteriormente mencionadas, por lo que no cumpliría a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***CONSORCIO PS BOGOTA 2026*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a 31-12-2025, el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y al tratarse de un proponente plural, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

En consecuencia, el proponente ***CONSORCIO PS BOGOTA 2026****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026..."*

Con relación al proponente CONSORCIO PS BOGOTA 2026, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529793 del 2 de junio de 2026 (9:05p.m.) de asunto: "… Subsanación - CONSORCIO PS BOGOTA 2026 …", y con lo manifestado con oficio del 2 de junio de 2026 "Subsanación - CONSORCIO PS BOGOTA 2026.pdf", menciona que aporta en su numeral 2 lo siguiente:

"… 2. EVALUACION FINANCIERA: Se adjuntan los siguientes documentos de cada uno de los integrantes del consorcio:

- *Estados financieros (Balance general, estado de resultados y notas explicativas).*
- *Copia de la Cedula, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de los Contadores y revisor fiscal que firmán los estados financieros.*
- *Formato No. 9 debidamente suscrito…"*

Revisado el contenido de lo aportado, se encontró los archivos: "ESTADOS FINANCIEROS FSMA (1).pdf" y "ESTADOS FINANCIEROS INDESCOM (1).pdf", si bien adjunto los estados financieros de sus dos (2) integrantes, en donde se encontraron las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), más NO se evidencia el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que de acuerdo con lo solicitado, "…*En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente* ***CONSORCIO PS BOGOTA 2026*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a 31-12-2025, el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y al tratarse de un proponente plural, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta…"*, respecto a el FORMATO No.9, no se encontró o no se evidencia el documento solicitado. Que de acuerdo con la invitación IMYC 04 FIP DE 2026, en su numeral **8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)** en su literal a. *"…Con la presentación de los estados financieros, debe adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según el caso, de acuerdo con el modelo del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera…"*, por lo que no cumpliría y con las exigencias de la mencionada Invitación.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 remitido de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026, procedió a cotejar la información que en este registra, comparándola con los estados financieros solicitados en el informe de evaluación inicial y que fueron aportados el 2 de junio de 2026, encontrando lo siguiente:

(i) En el formato No.9 enviado en un principio, para el integrante INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO S.A.S., registró para la cuenta del Activo Total un valor por $499.144.276,00 y que revisados los estados financieros al 31/12/2025 este registra un valor por $499.114.276 siendo estas diferentes.

(ii) En el mismo formato, en la capacidad financiera, para RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL de capital de trabajo registró $2.829.928.574,61, y verificado este indicador es el resultado es 2.829.928.574,21.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 2.

Así las cosas, no cumple con el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, y debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: *"...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…"* y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO PS BOGOTA 2026, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO PS BOGOTA 2026, NO CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 2, y se no encuentra habilitado en los aspectos financieros.

2. 2.7. CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ

"...Revisada la propuesta del proponente ***CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ****, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos integrantes (ANALYTICA MSE SAS BIC y PROYECTAMOS COLOMBIA SAS), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrante del consorcio, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales, pero para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL no, ya que para el indicador de Liquidez registró (5,07), Endeudamiento (0,149) con tres decimales y Capital de trabajo ($10.181.367.699), y que después de la revisión realizada de los estados financieros para el indicador de liquidez es 5,55, Endeudamiento 0,15 y capital de trabajo $15.571.201.814,00 por lo que no coinciden con la verificación realizada.

*En tal sentido, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATO No.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…", y con respecto al indicador de Capital de trabajo "…Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros…". Así mismo, se debe tener en cuenta la nota 3 FORMATO No.9, "…**3.** En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes (personas naturales, jurídicas y plurales), los valores y porcentajes deben presentarse en números enteros, sin aproximaciones y con máximo dos decimales…".*

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL según lo establecido para su cálculo en el numeral 8.2.1.2, lo anterior en cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro (2) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026..."

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529072 del 2 de junio de 2026 (6:12 p.m.) el proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 "…me permito enviar la subsanación de nuestra propuesta de acuerdo con lo señalado en el Informe de evaluación No. 1 publicado el día 1 de junio de 2026…" en su numeral 1. VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, adjunta el Formato No. 9 con la corrección solicitada. (ANEXO 1).

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, corresponde con el cálculo según los estados financieros, subsanando las observaciones realizadas en el informe de evaluación inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado para los indicadores plurales son los siguientes: para el indicador de liquidez se registra en 5,55, el endeudamiento en 0,15 y el capital de trabajo en $15.571.201.814, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 2, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO RUTA FORTALECIMIENTO BOGOTÁ, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 2, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3. 2.10. FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP

*"...Revisada la propuesta del proponente de **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, pero no allega las tarjetas profesionales, ni certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC).*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.02 FIP de 2026 y, porque:

- ***(i)*** *Revisados los documentos, El FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, no se encuentra firmado por el REVISOR FISCAL, Ó CONTADOR PÚBLICO, Ó AUDITOR DEL PROPONENTE.*
- ***(ii)*** *Así mismo, no se incluyen las tarjetas profesionales, ni certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), por lo que no cumpliría a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026.*

Que, de acuerdo con el numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS en su literal d. y la Nota 2 del FORMATO No.9, el revisor fiscal, ó contador público, ó auditor, que certifica los estados financieros debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

*En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP** y así confirmar si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera **firmado** por el revisor fiscal, ó contador público, ó auditor, que certifica los estados financieros, en el cual, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, **anexar** copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro (2) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto al FORMATO

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 2

No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y la VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.

En consecuencia, el proponente ***FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026...".*

Con relación al proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP se establece que vencido el término del numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529815 del 2 de junio de 2026 (9:49 p.m.) varios archivos, entre otros, el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, la copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, ó contador público, ó auditor del proponente.

Revisado el contenido de lo aportado, el formato No.9 de certificación de capacidad financiera del proponente, se evidencia que se encuentra debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, y se acompañan de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor quien suscribe en dicho formato, subsanando lo solicitado en el informe inicial de evaluación de capacidad financiera evidenciando esto el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Por lo anterior, es posible verificar las cuentas contables y los indicadores financieros del integrante FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP, según sus estados financieros. Como consecuencia, se pueden calcular los indicadores financieros del proponente, permitiendo determinar la congruencia y coherencia de las cifras e indicadores financieros, como se registran en el Formato No.9 aportado por el proponente, por lo cual se puede establecer el cumplimiento de los indicadores financieros del proponente.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 2, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 2, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización al informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 2.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL